

VISTOS:

El proveído N° D001118-2021-GRC-DRAJ de fecha 19 de octubre de 2021; memorando N° D001182-2021-GRC-GGR de fecha 18 de octubre de 2021; Oficio N° D000437-2021-GRC-DIREPRO de fecha 18 de octubre de 2021; memorando N° D072-2021-GRC-DIREPRO de fecha 13 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000437-2021-GRC-DIREPRO de fecha 18 de octubre de 2021, la Bióloga Rosa Esther Fernández Chumbe, solicita la emisión de Resolución de encargatura de la Dirección Regional de Producción, en vías de regularización del 18 al 22 del mes de octubre de 2021, en atención a que el titular se ha desplazado a las provincias de Jaén y San Ignacio, para desarrollar acciones laborales propias de su cargo;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que habiéndose dispuesto su encargatura mediante el memorando del visto, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2021-GRC-GR de fecha 04 de octubre de 2021, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerente Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2021-GRC-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en vías de regularización; las funciones de Director Regional de la Producción a la Bióloga Rosa Esther Fernández Chumbe, por el periodo comprendido entre el 18 al 22 del mes de octubre de 2021; debiendo ejercer las funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.



ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL